

**PERÚ**Ministerio
de Energía y MinasViceministerio
de MinasDirección General de
Asuntos Ambientales
Mineros

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

INFORME N° 0026-2026/MINEM-DGAAM-DGAM

Para : Ing. Raquel Ordoñez Palomino
Directora General de Asuntos Ambientales Mineros

Asunto : Actualización del Plan Integral para la adecuación e implementación a los Límites Máximos Permisibles para la descarga de efluentes líquidos mineros metalúrgicos y a los Estándares de Calidad Ambiental para agua de la Unidad Minera. “Antapaccay Expansión Tintaya”.

Referencia : Escrito N° 2769895 (14.12.2017)

Fecha : Lima, 11 de febrero de 2026

Nos dirigimos a usted en atención al documento de la referencia, mediante el cual Compañía Minera Antapaccay S.A. (en adelante, el titular), presentó la Actualización del Plan Integral para la adecuación e implementación a los Límites Máximos Permisibles para la descarga de efluentes líquidos mineros metalúrgicos y a los Estándares de Calidad Ambiental para agua de la Unidad Minera “Antapaccay Expansión Tintaya”.

Al respecto, se informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. A través del escrito N° 2271860 de fecha 28.02.2013, Xstrata Tintaya S.A. (ahora, Compañía Minera Antapaccay S.A.) presentó el Plan Integral para la Adecuación e Implementación a los LMP para descarga de efluentes mineros metalúrgicos y a los ECA para Agua, a través de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental de la U.M. Tintaya (en adelante, PIA U.M. Tintaya).
- 1.2. A través del Auto Directoral N° 631-2016-MEM-DGAAM de fecha 12.12.2016, a solicitud de Compañía Minera Antapaccay S.A. y conforme a lo señalado en la Cuarta Disposición Complementaria Final del D.S. N° 015-2015-MINAM, se le devolvió el expediente y se le requirió cumpla con presentar la Actualización de la PIA en mención.
- 1.3. Mediante escrito N° 2769895 de fecha 14.12.2017, el titular presentó la Actualización del PIA de la U.M. Antapaccay Expansión Tintaya, para su evaluación.
- 1.4. A través del Auto Directoral N° 074-2018-MEM-DGAAM de fecha 05.03.2018, sustentado en el Informe N° 121-2018-MEM-DGAAM/DNAM/DGAM/A, se requirió al titular subsanar las observaciones formuladas al Resumen Ejecutivo y a la propuesta del Plan de Participación Ciudadana de la Actualización del PIA de la U.M. Antapaccay Expansión Tintaya, en un plazo de diez (10) días hábiles.
- 1.5. Con Oficio N° 300-2018-MEM-DGAAM/DGAM de fecha 06.03.2018 se trasladó al titular el Auto Directoral N° 074-2018-MEM-DGAAM, para conocimiento y fines.
- 1.6. Mediante escrito N° 2798649 de fecha 26.03.2018, el titular presentó el levantamiento de observaciones y resumen ejecutivo requeridas a través del Auto Directoral N° 074-2018-MEM-DGAAM.
- 1.7. Con escrito N° 3042137 de fecha 05.06.2020, el titular solicitó se emita pronunciamiento sobre la Actualización del PIA de la U.M. Antapaccay Expansión Tintaya.

II. **MARCO LEGAL**

Norma Legal	Materia
D.S. N° 002-2008-MINAM	Aprueban los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Agua.
D.S. N° 023-2009-MINAM	Aprueban Disposiciones para la implementación de los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental (ECA) para Agua.
D.S. N° 010-2010-MINAM	Aprueban Límites Máximos Permisibles para la descarga de efluentes líquidos de Actividades Minero – Metalúrgicas.
D.S. N° 010-2011-MINAM	Decreto Supremo que integra los plazos para la presentación de los instrumentos de gestión ambiental de las actividades minero-metalúrgicas al ECA para agua y LMP para las descargas de efluentes líquidos de actividades minero-metalúrgicas.
R.M. N° 154-2012-MEM/DM	Aprueban Términos de Referencia para la elaboración del "Plan Integral para la Adecuación e Implementación a los Límites Máximos Permisibles para la descarga de efluentes líquidos de actividades minero-metalúrgicas aprobados por Decreto Supremo N° 010-2012-MINAM y a los Estándares de Calidad Ambiental para Agua" y los Estándares de Calidad Ambiental para agua.
D.S. N° 015-2015-MINAM	Modifican los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Agua y establecen disposiciones complementarias para su aplicación.
D.S. N° 004-2017-MINAM	Aprueban Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Agua y establecen disposiciones complementarias.
D.S. N° 004-2019-JUS	Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

III. **ANÁLISIS**

Sobre el PIA y su actualización

- 3.1** El Decreto Supremo N° 002-2008-MINAM de fecha 31.07.2008, se aprobaron los ECA para agua.
- 3.2** La implementación de los ECA para agua, requería de adaptación de mejoras tecnológicas y desarrollo de infraestructura. En tal razón, mediante el Decreto Supremo N° 023-2009-MINAM se aprobaron las disposiciones para su implementación progresiva.
- 3.3** Mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MINAM, publicado el 21.08.2010, se aprobaron los LMP para la descarga de efluentes líquidos de actividades minero – metalúrgicas. Este Decreto Supremo omitió considerar que los titulares mineros ya estaban implementando acciones para cumplir los ECA para agua; en tal razón, se expidió el Decreto Supremo N° 010-2011-MINAM, el cual estableció que los titulares mineros debían implementar un Plan Integral para la Adecuación progresiva a los LMP y a los ECA agua, denominado en forma abreviado como PIA.
- 3.4** Posteriormente, el Decreto Supremo N° 015-2015-MINAM de fecha 19.12.2015, modificó los ECA agua y estableció un procedimiento para aquellos titulares mineros que habían presentado su PIA, pero que aún se encontraban en evaluación. Para estos casos, se establecieron los siguientes plazos:
- Hasta el 19.02.2016 para que el titular minero solicite al MINEM la devolución del PIA que aún estaba en evaluación.
 - Un (1) año para presentar la Actualización del PIA que permita cumplir los LMP y los nuevos ECA agua.
 - Tres (3) años adicionales a partir de la aprobación de la Actualización del PIA, para culminar el proceso de adecuación a los ECA agua y LMP.
- 3.5** La última modificación a los ECA agua se produjo mediante el Decreto Supremo N° 004-2017-EM, el cual establece que, en la próxima modificación o actualización del Instrumento de Gestión

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Ambiental, el titular minero establecerá medidas que en caso corresponda, ejecutará para adecuarse a los nuevos ECA agua.

Sobre la solicitud formulada

- 3.6** Conforme a la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 015-2015-MINAM, los titulares de la actividad minera que tenían en evaluación un Plan Integral, podían en un plazo de sesenta (60) días calendario, informar a la Autoridad Ambiental si requería de una actualización a los nuevos valores de los ECA agua, aprobados en dicho Decreto Supremo. Luego de ello, la Autoridad devolvía el expediente al titular, para que en un plazo de doce (12) meses, contabilizados a partir de la referida devolución, el titular presente la actualización del Plan Integral inicialmente ingresado.
- 3.7** Además, la citada norma establecido que, si el titular minero no comunicaba la necesidad de Actualizar el Plan Integral, se entendía que no requería modificar dicho proyecto de Instrumento de Gestión Ambiental, reanudándose su evaluación.
- 3.8** Bajo ese marco legal, el titular a través del escrito N° 2769895 de fecha 14.12.2017, presentó la Actualización del PIA de la U.M. Antapaccay Expansión Tintaya, cuya propuesta fue realizar las siguientes actividades para lograr la implementación de los LMP y adecuación a los ECA:

N°	Actividades propuestas en la Actualización de la PIA de la U.M. Tintaya
1	Realizar la cobertura y revegetación de los depósitos de relaves Huinipampa y Ccamacmayo.
2	Se construyó una Planta de Tratamiento de Excedentes de Agua de Contacto (PTAE), cuyo objetivo es tratar el agua de mala calidad, producto del <i>dewatering</i> de los pozos y aguas de escorrentía contactada de la Zona Antapaccay para alcanzar niveles óptimos de calidad de agua.

- 3.9** Asimismo, es preciso señalar que en la Actualización del PIA de la U.M. Antapaccay Expansión Tintaya, se establecieron los siguientes puntos de monitoreo en los cuerpos de agua:

- Monitoreo de efluente y cuerpo receptor**

Tabla RE-2: Estaciones de Monitoreo de Calidad de Agua en Efluentes y Cuerpo Receptor

Tabla RE-2. Estaciones de Monitoreo de Calidad de Agua en Efluentes y Cuerpo Receptor			
Estación	Ubicación de los Puntos de Control	Ubicación Geográfica (Proyección UTM, Zona 19S, Datum WGS 84)	
		Este	Norte
Río Cañipia			
Efluente			
V-01	Vertimiento de aguas subterráneas y escorrentías contactadas tratadas.	224 360	8 345 974
Cuerpo Receptor ⁽¹⁾			
SW-CA-52	Río Cañipia, abajo del vertimiento, bocatoma del canal San José, CC Alto Huarca.	243 533	8 348 041
SW-06	Río Cañipia, aguas debajo de la confluencia con el río Choco y aguas arriba del vertimiento.	246 753	8 438 167
Presa de Relaves Ccamacmayo			
Efluente			
RPC-01	Aguas residuales industriales tratadas de la Presa de Relaves Ccamacmayo.	251 776	8 356 545
Cuerpo Receptor ⁽¹⁾			
PC-04	300 metros aguas abajo de la estación de bombeo de la Poza de Contingencia del Depósito de Relaves Ccamacmayo.	251 814	8 356 711
PC-07	Antes de la confluencia con la quebrada Pacpacco,	251 959	8 358 494
Presa de Relaves Huinipampa			
Efluente			
EH-01 / M-2	Aguas residuales industriales tratadas de la Presa de Relaves "Huinipampa" de la Unidad de Producción Tintaya.	243 682	8 350 295
Cuerpo Receptor ⁽¹⁾			
QH-02 / M-3	Quebrada Kulumayo, aguas arriba del punto de vertimiento M-2, antes de la confluencia con la quebrada Huinipampa.	244 421	8 350 700
QH-03 / M-4	Quebrada Kulumayo, antes de la confluencia con el río Cañipia.	240 600	8 352 089
Posibles Efluente Futuros			
PCBN-01A	Posible efluente futuro de la futura Poza de Colección de Aguas de Contacto del Botadero Norte (aun no construida).	241 781 ⁽²⁾	8 347 393 ⁽²⁾

Fuente: Página 22 de la Actualización del PIA de la U.M. Antapaccay Expansión Tintaya



Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Minas

Dirección General de
Asuntos Ambientales
Mineros

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

3.10 Al respecto, se ha procedido al análisis de los Instrumentos de Gestión Ambiental aprobados de la U.M. Antapaccay Expansión Tintaya, advirtiéndose que ésta cuenta con los estudios aprobados que se detallan a continuación:

N°	Instrumentos de Gestión Ambiental, aprobados de la U.M. Antapaccay Expansión Tintaya
1	Tercer ITS de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental detallado del Proyecto Antapaccay Expansión Tintaya - Integración Coroccohuayco, aprobado con Resolución Directoral N° 00153-2024-SENACE-PE/DEAR de fecha 29.11.2024.
2	Segundo Informe Técnico Sustentatorio De La Modificación Del Estudio De Impacto Ambiental Detallado Del Proyecto Antapaccay Expansión Tintaya - Integración Coroccohuayco, aprobado con Resolución Directoral N° 00056-2024-SENACE-PE/DEAR de fecha 12.04.2024.
3	Primer ITS de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental detallado del Proyecto Antapaccay Expansión Tintaya - Integración Coroccohuayco, aprobado con Resolución Directoral N° 00045-2022-SENACE-PE/DEAR de fecha 16.03.2022.
4	“Modificación del Estudio de Impacto Ambiental detallado del Proyecto Antapaccay Expansión Tintaya – Integración Coroccohuayco”, aprobado con Resolución Directoral N° 00196-2019-SENACE-PE/DEAR de fecha 17.12.2019.

3.11 En efecto, cabe señalar que en el Plan de Monitoreo Ambiental del Segundo ITS de la Modificación del EIASd del Proyecto Antapaccay Expansión Tintaya - Integración Coroccohuayco, aprobado con Resolución Directoral N° 00056-2024-SENACE-PE/DEAR de fecha 12.04.2024, el titular asume el compromiso de cumplir con los Límites Máximos Permisibles y los Estándares de Calidad Ambiental aprobados por el Decreto Supremo N° 010-2010-MINAM y Decreto Supremo N° 015-2015-MINAM, respectivamente, como se señala a continuación:

- **Tabla 11.2.4-1 Programa de monitoreo ambiental del Plan de Manejo Ambiental del Segundo ITS de la Modificación del EIASd del Proyecto Antapaccay Expansión Tintaya - Integración Coroccohuayco.**

Código	Ubicación Geográfica (Proyección UTM, Zona 19S, Datum WGS 84)		Tipo	Descripción de ubicación	Frecuencia de monitoreo	Frecuencia de reporte	Parámetros a evaluar	Categoría del Estándar de referencia
	Este	Norte						
Quebrada Ccamac Mayo								
PC-04	251 814	8 356 711	C	Quebrada Ccamac Mayo, aprox. a 190 m aguas abajo del Deposito de Relaves Ccamacmayo. Punto de control del vertimiento RPC-01 autorizado mediante R.D. N° 197-2016-ANA-DGCRH	Mensual	Trimestral	<u>Durante el periodo de adecuación</u> Fisicoquímicos: oxígeno disuelto, DBO, Aceites y Grasas, Detergentes, Fenoles Microbiológicos: Coliformes Termotolerantes Metales Totales: Arsénico, Cromo, Cobre, Mercurio, Níquel, Plomo, Zinc.	D.S. N° 007-83-SA Reglamento de la Ley General de Aguas: Aplicable hasta tres años después de la aprobación de la presente MEIA
PC-06	251 953	8 358 824	M	Quebrada Ccamac Mayo, aguas abajo de la Quebrada Paccapaco y aguas arriba de la confluencia con el Río Salado	Mensual	Trimestral	<u>Después del periodo de adecuación</u> Campo: caudal, pH, conductividad eléctrica, oxígeno disuelto, temperatura. Laboratorio: pH, conductividad eléctrica, DBO ₅ , bicarbonato, carbonato, sulfatos, cloruros, nitratos, nitritos, CN WAD, coliformes termotolerantes, aceites y grasas, metales totales y disueltos (aluminio, arsénico, bario, berilio, boro, cadmio, cobre, cobalto, cromo total, hierro, litio, magnesio, manganeso, mercurio, níquel, plomo, zinc).	D.S. N° 004-2017-MINAM Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Agua, Categoría 3 D1 y 3 D2: Aplicable después de tres años de la aprobación de la presente MEIA.
PC-07	251 959	8 358 494	M	Antes de la confluencia con la Quebrada Paccapaco	Mensual	Trimestral		
PC-08 ^(a)	252 983	8 358 542	M	Antes de la confluencia con la Quebrada Ccamac Mayo	Mensual	Trimestral		
Quebrada Kuluyumayo (Río Ccoloyo)								
QH-02 (M-3)	244 421	8 350 700	M	Quebrada Kuluyumayo (Río Ccoloyo), antes de la confluencia con la Quebrada Huinipampa	Mensual	Trimestral	<u>Durante el periodo de adecuación</u> Fisicoquímicos: oxígeno disuelto, DBO, Aceites y Grasas, Detergentes, Fenoles Microbiológicos: Coliformes Termotolerantes Metales Totales: Arsénico, Cromo, Cobre, Mercurio, Níquel, Plomo, Zinc	D.S. N° 007-83-SA Reglamento de la Ley General de Aguas: Aplicable hasta tres años después de la aprobación de la presente MEIA
QH-01/M-7A	243 523	8 350 346	C	Quebrada Kuluyumayo (Río Ccoloyo), 200 m aguas abajo del punto de Vertimiento EH-01/M-2. Punto de control del vertimiento RPC-01 autorizado mediante R.D. N° 195-2016-ANA-DGCRH	Mensual	Trimestral	<u>Después del periodo de adecuación</u> Campo: caudal, pH, conductividad eléctrica, oxígeno disuelto, temperatura.	D.S. N° 004-2017-MINAM Estándares Nacionales de

Fuente: Tabla 11.2.4-1 Programa de monitoreo ambiental del Plan de Manejo Ambiental del Segundo ITS de la Modificación del EIASd del Proyecto Antapaccay Expansión Tintaya - Integración Coroccohuayco, página 44.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia								
Código	Ubicación Geográfica (Proyección UTM, Zona 19S, Datum WGS 84)		Tipo	Descripción de ubicación	Frecuencia de monitoreo	Frecuencia de reporte	Parámetros a evaluar	Categoría del Estándar de referencia
	Este	Norte						
SW-SA-10	240 900	8 368 395	M	Río Salado, aguas arriba de la confluencia con el Río Cañipia.	Trimestral	Trimestral	arsénico, bario; berilio, boro, cadmio, cobre, cobalto, cromo total, hierro, litio, magnesio, manganeso, mercurio, níquel, plomo, zinc).	
SW-SA-20	238 375	8 368 981	M	Río Salado, aguas abajo de la confluencia con los ríos Cañipia y Tucsamayo	Trimestral	Trimestral		
Río Cañipia								
SW-CA-10	250 901	8 342 712	M	Río Cañipia (sector Huilcarani), aguas arriba de la confluencia con el Río Choco	Mensual	Trimestral	Campo: caudal, pH, conductividad eléctrica, oxígeno disuelto, temperatura. Laboratorio: pH, conductividad eléctrica, DBO5, bicarbonato, carbonato, sulfatos, cloruros, nitratos, nitritos, CN WAD, coliformes termotolerantes, aceites y grasas, metales totales y disueltos (aluminio, arsénico, bario; berilio, boro, cadmio, cobre, cobalto, cromo total, hierro, litio, magnesio, manganeso, mercurio, níquel, plomo, zinc).	D.S. N° 004-2017-MINAM Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Agua, Categoría 3-D1 y 3-D2.
SW-CA-20	250 245	8 341 835	M	Río Choco, cruce con la carretera hacia el centro poblado (CP) Yauri	Mensual	Trimestral		
SW-06 ^(a)	246 753	8 345 167	M	Río Cañipia, aguas abajo de la confluencia con el Río Choco y aguas arriba de los componentes de la Zona Antapaccay	Mensual	Trimestral		
SW-06A	244 423	8 345 944	C	Río Cañipia, punto de control 50 m aguas arriba del punto de vertimiento V-01.	Mensual	Trimestral		
SW-05 (RC-01/M-5)	240 505	8 351 784	M	Río Cañipia, aguas arriba de la desembocadura de la Quebrada Kuluyumayo (Río Ccoloyo)	Mensual	Trimestral		
RC-02(M-06)	240 546	8 353 779	M	Río Cañipia, aguas debajo de la desembocadura de la Quebrada Kuluyumayo (Río Ccoloyo)	Mensual	Trimestral		
SW-CA-90	240 818	8 365 712	M	Río Cañipia, agua abajo del CP Yauri y aguas arriba de la confluencia con el Río Salado	Mensual	Trimestral		
SW-CA-52	243 533	8 348 041	M	Río Cañipia, abajo del vertimiento, bocatoma del canal San José, CC Alto Huarca	Mensual	Trimestral		
SW-CA-52A	244 312	8 346 171	C	Río Cañipia, punto de control 200 m aguas abajo del punto de vertimiento V-01	Mensual	Trimestral		
SW-HUI-01	243 957	8 348 058	M	Río Huinimayo, aguas abajo del Dique Jancca, antes de la confluencia con el Río Cañipia	Mensual	Trimestral		
LB-AR-04A	241 765	8 348 532	C	Quebrada Ccatun Mayo (Río Altuarca), punto de control 100 m aguas abajo del punto de vertimiento V-02/PCBN-01	Mensual	Trimestral	Campo: caudal, pH, conductividad eléctrica, oxígeno disuelto, temperatura.	D.S. N° 004-2017-MINAM Estándares Nacionales
LB-RJ-04A	241 723	8 346 211	M	Aguas arriba del Canal de Aguas de No Contacto Oeste	Mensual	Trimestral		
Canales Cañipia								
SW-CA-70	240 498	8 352 752	M	Canal Patito Ciego	Trimestral	Trimestral	Campo: caudal, pH, conductividad eléctrica, oxígeno disuelto, temperatura.	D.S. N° 004-2017-MINAM Estándares Nacionales

Fuente: Tabla 11.2.4-1 Programa de monitoreo ambiental del Plan de Manejo Ambiental del Segundo ITS de la Modificación del EIAsd del Proyecto Antapaccay Expansión Tintaya - Integración Coroccochuayco, página 46.

3.12 De acuerdo a lo señalado en los puntos 3.8, 3.9, 3.10 y 3.11 del presente informe, se advierte que los puntos de monitoreo propuestos en la Actualización del PIA de la U.M. Antapaccay Expansión Tintaya, son los mismos que se encuentra en el Segundo ITS de la Modificación del EIAsd del Proyecto Antapaccay Expansión Tintaya - Integración Coroccochuayco, en el cual el titular asume el compromiso de cumplir los LMP y ECA aprobados por el Decreto Supremo N° 010-2010-MINAM y Decreto Supremo N° 015-2015-MINAM, respectivamente.

3.13 En ese sentido, considerando que la U.M. Antapaccay Expansión Tintaya - Integración Coroccochuayco, cuenta con Instrumentos de Gestión Ambiental aprobados, cuyo programa de vigilancia incluyen puntos de monitoreo con los nuevos LMP y ECA-AGUA, se determina que se ha logrado el objetivo que se perseguía con la presentación de la Actualización del PIA de la U.M. Antapaccay Expansión Tintaya.

3.14 En consecuencia, nos encontramos en la causal de conclusión del procedimiento administrativo regulada por el numeral 197.2 del TUO de la LPAG¹; y, en adición a ello, se debe merituar que el propio titular a través del escrito N° 3042137, ha manifestado su intención de que se concluya el presente procedimiento; en tal sentido, se debe emitir el acto administrativo correspondiente.

IV. CONCLUSIÓN

Corresponde emitir el acto administrativo que declare el fin del procedimiento administrativo de la Actualización del Plan Integral para la adecuación e implementación a los Límites Máximos Permisibles para la descarga de efluentes líquidos mineros metalúrgicos y a los Estándares de Calidad Ambiental para agua de la Unidad Minera “Antapaccay Expansión Tintaya”, iniciado con escrito N° 2769895 de fecha 14.12.2017.

¹ Artículo 197.- Fin del procedimiento

197.2 También pondrá fin al procedimiento la resolución que así lo declare por causas sobrevenidas que determinen la imposibilidad de continuarlo.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Minas

Dirección General de
Asuntos Ambientales
Mineros

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Es todo cuanto informamos a usted.

Atentamente,

Abg. Maria Eugenia Cuarite Wong
CAL N° 83526

Ing. Elias Lorenzo Acevedo Fernández
CIP N° 50539



Ing. Betty Rosario León Huamán
Directora (d.t.) de Evaluación Ambiental de Minería
Asuntos Ambientales Mineros



Abg. Yury Alfonso Pinto Ortiz
Director de Gestión Ambiental de Minería
Asuntos Ambientales Mineros



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Minas

Dirección General de
Asuntos Ambientales
Mineros

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Directoral

Nº 0022-2026-MINEM/DGAAM

Lima, 11 de febrero de 2026

Visto, el **Informe N° 0026-2026/MINEM-DGAAM-DGAM**, y estando conforme con sus fundamentos y conclusiones, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **Declarar** el fin del procedimiento administrativo de evaluación de la Actualización del Plan Integral para la Implementación de LMP de descarga de Efluentes Minero Metalúrgicos y Adecuación a los ECA para Agua de la Unidad Minera Antapaccay Expansión Tintaya, iniciado mediante escrito N° 2769895 de fecha 14.12.2017, por Compañía Minera Antapaccay S.A.

Artículo 2°. - **Notificar** la presente Resolución Directoral y el informe que la sustenta a Compañía Minera Antapaccay S.A.



Ing. Raquel Ordoñez Palomino
Directora General
Asuntos Ambientales Mineros